

# Memoria 2019

# Comisión de Prestaciones Especiales



La Comisión de Prestaciones Especiales (CPE) es un órgano de participación formado por representantes de los trabajadores, designados por las centrales sindicales, y por representantes de empresarios asociados y autónomos, que gestiona la Reserva de Asistencia Social de la Mutua, estudiando y atendiendo situaciones de especial necesidad sobrevenida que se puedan producir tras el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, mediante acciones concretas orientadas a mejorar la protección de los trabajadores y/o sus derechohabientes.

Tal como se indica en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, algunas de las posibles prestaciones que puede otorgar, son aquellas destinadas a la rehabilitación, recuperación, reorientación profesional y medidas de apoyo destinadas a la adaptación de medios esenciales y puestos de trabajo.

Las Trabajadoras Sociales Sanitarias de Mutua Universal gestionan las solicitudes de ayudas a esta Comisión, para la concesión de beneficios de asistencia social a aquellos trabajadores que se encuentren en un estado o situación concreta de necesidad, o que requieran ayuda para su reinserción socio-laboral, con ocasión de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que acrediten carecer de medios para hacer frente a la situación planteada.

Su función es valorar la necesidad sobrevenida que puedan presentar y ofrecerles el apoyo psico social que puedan precisar, con el objetivo de valorar de forma conjunta las diferentes opciones de ayuda que se encuentren a su alcance, tanto desde la propia Mutua Colaboradora, como desde la red Estatal, Autonómica y Local de servicios sociales.

El pasado 13 de diciembre de 2019 se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1 b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En esta Resolución se detallan los requisitos de acceso a las ayudas sociales de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y se establece un catálogo único para todas ellas.

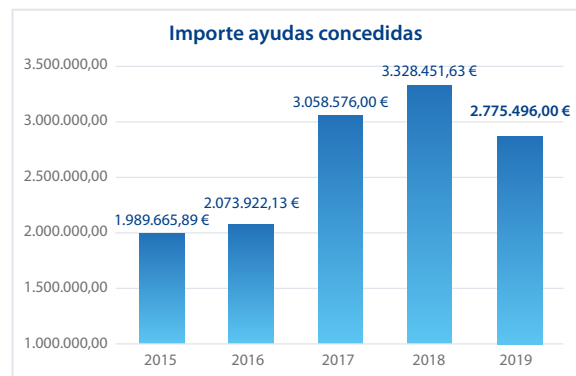
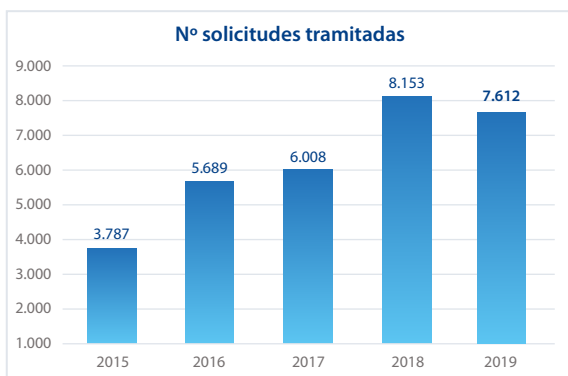
De esta forma se garantiza el cumplimiento de la finalidad que estas ayudas sociales están llamadas a prestar, tratando de evitar cualquier arbitrariedad en su gestión y otorgando seguridad en su dispensación.

Mutua Universal continúa demostrando una gran sensibilidad ante las situaciones de necesidad que puede suponer un accidente de trabajo o enfermedad profesional y adaptándose a esta nueva regulación, mantiene las ayudas sociales que concede a los trabajadores y sus derechohabientes.

## Ayudas sociales concedidas

Ayudas sociales concedidas

La Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio **2019** tramitó **7.612** solicitudes, concediendo ayudas sociales por un valor total de **2.775.496€**.



Para atender las **necesidades de integración laboral y social**, Mutua Universal continúa apostando por el **Programa de Reinserción Laboral**.

Consideramos que el acceso a un empleo no solo mejora la integración socio laboral de la persona accidentada, además es una herramienta fundamental para atender las necesidades de protección y seguridad de la familia, la autoestima y la calidad de vida.

El programa se gestiona desde el Área de Trabajo Social y está dirigido a promover, en la medida en que la situación lo permita, la reinserción laboral de aquellos trabajadores de nuestras empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos que tras sufrir un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional, han quedado afectados de un grado de incapacidad que les imposibilita volver a desempeñar su actividad laboral y/o han perdido su empleo durante el proceso de recuperación y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social (personas mayores de 45 años, familias monoparentales...).

Durante el ejercicio 2019 participaron en el programa un total de 54 trabajadores, de los cuales el 38% ya han conseguido incorporarse al mercado laboral, mientras que el 15% continúan activos en el programa, encontrándose en situación de búsqueda activa de empleo

## Catálogo de Ayudas Sociales

Durante el ejercicio 2019 nuestro catálogo de ayudas sociales se basaba en la distribución de las ayudas sociales concedidas en función de la necesidad del trabajador y su núcleo familiar y tenían como objetivo cubrir los siguientes aspectos esenciales:



A partir de la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de fecha 28 de octubre de 2019, el catálogo pasa a contener las siguientes ayudas sociales:



## Solicitudes Ayuda Social Tramitadas

	AÑO 2019	
	IMPORTE	Nº AYUDAS
<b>Necesidades básicas</b>	<b>481.401,77 €</b>	<b>940</b>
Servicio de atención domiciliaria	458.206,97 €	922
Servicio de vigilancia hospitalaria	20.765,97 €	12
Ayuda especial por situación de pobreza energética	2.428,83 €	6
<b>Necesidades de autonomía personal y calidad de vida</b>	<b>1.198.067,35 €</b>	<b>874</b>
Obras adaptación vivienda	146.402,41 €	21
Adaptación del vehículo	26.657,28 €	13
Material ortoprotésico no incluido en el catálogo de prestaciones de la Seguridad Social	822.817,98 €	341
Adquisición de material de ayuda técnica	125.055,40 €	349
Gafas y audífonos	77.134,28 €	150
<b>Necesidades del núcleo familiar (seguridad y protección)</b>	<b>349.477,51 €</b>	<b>399</b>
Ayuda por fallecimiento	76.000,00 €	13
Ayuda a personas con discapacidad sin posibilidad de reinserción laboral	19.112,28 €	6
Ayuda a personas con discapacidad que pueden volver a trabajar	64.950,00 €	25
Ayuda por ingresos familiares insuficientes en situación temporal	69.951,89 €	74
Ayuda especial por desempleo sin derecho a prestación	3.500,00 €	3
Ayuda especial para autónomos para evitar cese de negocio	32.252,22 €	34
Beca estudios. Ayuda anual para familiares	64.892,10 €	122
Atención psicológica motivada por proceso de duelo	15.984,26 €	110
Atención psicológica motivada por procesos graves y muy graves	2.834,76 €	12
<b>Necesidad de integración laboral y social</b>	<b>67.322,85 €</b>	<b>95</b>
Programa reinserción socio-laboral	61.755,42 €	67
Beca de estudios orientados a la reinserción laboral del trabajador accidentado	5.567,43 €	28
<b>Otras necesidades complementarias</b>	<b>679.227,09 €</b>	<b>5.304</b>
Gastos generados por visita médica/ingreso hospitalario fuera de la localidad de residencia	468.714,13 €	4.902
Otros gastos extraordinarios	91.937,90 €	134
Gastos sepelio, traslado o repatriación	64.584,50 €	16
Tratamiento especial	53.990,56 €	252
<b>Total</b>	<b>2.775.496,57 €</b>	<b>7.612</b>

## Composición de la Comisión ejercicio 2019

La Comisión está integrada por igual número de representantes de empresas asociadas y de trabajadores, se reúne trimestralmente y concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios-familia, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

### Representantes de los empresarios

#### Presidente

D. Xavier Martínez i Serra (SERVEIS I ADMINISTRACIONS MASERGRUP, S.L.)

#### Vocales

D. José Luis Perea Blanquer (Asociación Trabajadores Autónomos – ATA)

D. Joan Vargas Cinca (AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.)

### Representantes de los trabajadores

#### Vocales

Sr. Sergi Arbones García (UGT)

Sr. Gerardo Carayol Cadenas (UGT)

Sr. Antonio Cruces Naranjo (CCOO)

### Técnico – Secretario

Dr. José Ramón Soriano Corral

Marzo 2020

Mutua Universal Mugenat,  
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Av. del Tibidabo, 17-19  
08022 Barcelona  
[www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)



